

Guayaquil, 09 de Abril del 2014

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

A los Accionistas de Dislosa S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de Distribuidora de Lotería S.A. Dislosa, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información, presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2013.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad; es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos, relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros, llevados de una manera ordenada y eficiente, bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para la obtención de los objetivos de Distribuidora de Lotería S.A. Dislosa.

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio, siendo mi conclusión que Distribuidora de Lotería S.A. Dislosa, no generó movimiento alguno durante el ejercicio económico del año 2013, manteniendo su aportes por capital suscrito y pagado sin cambio alguno.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,



ING. LUIS A. NOBOA BARRIGA

Comisario Principal